



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13711

Jueves 12 de Agosto de 2021

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 591, 593 a 596 y 599 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2021 - Res. N° 220, 221, 223 y 225 ..... 3-6  
Ministerio de Educación  
Año 2021 - Res. N° XIII-316 a XIII-325 ..... 6-8  
Año 2021 - Res. N° 420 a 439 ..... 8-10  
Ministerio de Salud  
Año 2021 - Res. N° XXI-245 a XXI-251 ..... 10-11

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y  
Subsecretaría de Información Pública a Cargo de  
la Secretaría General de Gobierno  
Año 2021 - Res. Conj. N° II-65 y V-98 ..... 11-12  
Ministerio de Salud y Subsecretaría de Información  
Pública a Cargo de la Secretaría General de Gobierno  
Año 2021 - Res. Conj. N° XXI-258 y V-101 ..... 12

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2021 - Disp. N° 123 a 126 ..... 12-14

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 14-25

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta N° 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 591** **26-07-21**

Artículo 1º: Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por señor Camilo Ovito NEIRA (DNI 11.474.535); confirmando la sanción dispuesta por Resolución Nº 192 AVP - 21.-

Artículo 2º: Notifíquese lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley I Nº 18.-

### **Dto. Nº 593** **26-07-21**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial de la Subsecretaría de Planificación - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a la agente Andrea Esther SCHAER (M.I. Nº 28.021.719 - Clase 1980) cargo Oficial Administrativo «A» -Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo - Clase VIII - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 del citado Ministerio.-

Artículo 2º.- La agente Andrea Esther SCHAER (M.I. Nº 28.021.719 - Clase 1980) Percibirá, en tanto subsista la diferencia salarial entre el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 régimen de los trabajadores del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y la Ley I Nº 74, el salario correspondiente al criterio de mayor remuneración.-

Artículo 3º.- La agente Andrea Esther SCHAER (M.I. Nº 28.021.719 - Clase 1980) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22º - inciso f) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88 -Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Ejercicio 2021.-

### **Dto. Nº 594** **26-07-21**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por la agente CARRASCO, Selma Lorena (M.I.Nº 21.703.070 - Clase 1971) a cargo de la División Supervisión del Trabajo Comunitario de Salud en Terreno de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 11 del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor. Dedicación Funcional -Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en orden al periodo comprendido a partir del 01 de abril de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en

el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2º.- Designese a la agente CARRASCO, Selma Lorena (M.I.Nº 21.703.070 - Clase 1971) a cargo de la División Supervisión del Trabajo Comunitario de Salud en Terreno de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 11 del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional - Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- La agente mencionada en el Artículo 2º percibe la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor. Dedicación Funcional - Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, y el cargo jefe de División de Supervisión del Trabajo Comunitario de Salud en Terreno de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor de la misma norma legal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el ejercicio 2021.

### **Dto. Nº 595** **26-07-21**

Artículo 1º.- Declarase cesante a la agente ANTICANEO, Juana del Carmen (Clase 1964 -M.I Nº 18.042.120) quien revista en el cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado III - Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por aplicación del Artículo 50º Punto 1 de la Ley I Nº 74, a partir de la notificación del presente Decreto.

### **Dto. Nº 596** **27-07-21**

Artículo 1º.- Declarar cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Juan Pablo MIOR (M. I. 36.734.545- Clase 1992), quien revista en el cargo: Guardafauna Ayudante (1-05), del Sistema Provincial de Guardafaunas, aprobado por Decreto Nº 1462/07, por aplicación del Artículo 50º Inciso 1), 2) y 3) de la Ley I Nº 74 y Estatuto Provincial del Guardafauna.

### **Dto. Nº 599** **27-07-21**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, con la firma FIORASI S.A. (C.U.I.T. 30-53563811-6) para la adquisición de un (1) vehículo minibus con capacidad mínima de quince (15) personas más el conductor, que será utilizado como transporte escolar en el Departamento Cushamen, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$8.395.250), de conformidad con lo

establecido por el Artículo 95°, Inciso c). Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf 20: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad 01: Conducción de Subsecretaría de Autotransporte Terrestre/ Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Inciso: 4 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 2-Equipo de transporte, tracción y elevación / Fuente de Financiamiento 4.26: Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para la educación Ley 26075 / Ejercicio 2021.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 220 07-07-21

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase a la señora Cintia Belén Mattes (C.U.I.T. N° 27-30284430-0), llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, confección de intimaciones y determinaciones impositivas a Contribuyentes, análisis de documentación para alta y baja de contribuyentes ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con la señora Cintia Belén Mattes (C.U.I.T. N° 27-30284430-0) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 05 del Expediente N° 804/21 - D.G.R.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) se Atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 - Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2021.

#### Res. N° 221 13-07-21

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$41.276.554,75) en concepto del tercer servicio de intereses de la Serie LVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 \$41.276.554,75. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2021.

dicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 \$41.276.554,75. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2021.

### ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SERIE LVII V/N US\$ 34.500.000

Vencimiento del tercer servicio de intereses: 15 de julio de 2021.

Período del tercer servicio de intereses: desde el 15 de abril de 2021 al 15 de julio de 2021.

Tasa de interés que se aplica: 5%.

Tipo de cambio aplicable: 95,9767

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000:  
\$1.196,42187671233

Importe total a abonar intereses: \$ 41.276.554,75

#### Res. N° 223 14-07-21

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$4.262.514,90) en concepto de intereses devengados entre el 06 de julio de 2021 y el 13 de julio de 2021 a una tasa pactada del 31,7514% por el adelanto transitorio otorgado, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.217.861,40) en concepto de intereses devengados entre el 06 de julio de 2021 y el 13 de julio de 2021 a una tasa pactada del 31,7514% por el adelanto transitorio otorgado, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 4°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.217.861,40) en concepto de intereses devengados entre el 06 de julio de 2021 y el 13 de julio de 2021 a una tasa pactada del 31,7514% por el adelanto transitorio otorgado, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 5°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.217.861,40) en concepto de intereses devengados entre el 06 de julio de 2021 y el 13 de julio de 2021 a una tasa pactada del 31,7514% por el adelanto transitorio otorgado, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 6°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.217.861,40) en concepto de intereses devengados entre el 06 de julio de 2021 y el 13 de julio de 2021 a una tasa pactada del 31,7514% por el adelanto

transitorio otorgado, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.

## **Res. N° 225 16-07-21**

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXIV Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXIV Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 33 días y vencimiento el 24 de agosto de 2021 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

d) Fecha de Licitación: 20 de julio de 2021.

e) Fecha de Emisión: 22 de julio de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 22 de julio de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 24 de agosto de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de tasa de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la Fe-

cha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 24 de agosto de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXIV Clase 1 de Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o en especie a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios; (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración; o (iii) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXI Clase 3 con vencimiento el 4 de agosto de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXI Clase 3 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXXIV Clase 1 integrada en especie. En el caso referido en el punto (iii) anterior, los intereses devengados entre la fecha de emisión de la Letra Serie LXI Clase 3 (04 de febrero de 2021) y la fecha de emisión y liquidación de la Letra Serie LXXIV Clase 1 (22 de julio de 2021) serán abonados en efectivo por la Provincia, considerándose a tal efecto el tipo de cambio

dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación de la Letra Serie LXXIV Clase 1.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXIV Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXIV Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 92 días y vencimiento el 22 de octubre de 2021 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

d) Fecha de Licitación: 20 de julio de 2021.

e) Fecha de Emisión: 22 de julio de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 22 de julio de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO

MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 22 de octubre de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de tasa de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de octubre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXIV Clase

2 de Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o en especie a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios; (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración; o (iii) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXI Clase 3 con vencimiento el 4 de agosto de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXI Clase 3 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXXIV Clase 2 integrada en especie. En el caso referido en el punto (iii) anterior, los intereses devengados entre la fecha de emisión de la Letra Serie LXI Clase 3 (04 de febrero de 2021) y la fecha de emisión y liquidación de la Letra Serie LXXIV Clase 2 (22 de julio de 2021) serán abonados en efectivo por la Provincia, considerándose a tal efecto el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación de la Letra Serie LXXIV Clase 2.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3°.- Autorízase al Sr. Oscar Abel

Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LXXIV referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXIV de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Valentina Melhem, DNI 94.064.136 y/o Sofía Loira, DNI 42.369.837, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LXXIV referidas en la presente Resolución.

---

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Res. N° XIII-316

19-07-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GARCIA, Juana Laura (MI N° 24.777.386 - Clase 1975), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 204, jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 18 de febrero de 2019, por razones particulares.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

### Res. N° XIII-317

19-07-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TORRES, María Esther (M.I N° 17.633.261 - Clase 1966) a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 179 de la ciudad de Esquel, a partir del 03 de abril de 2019, por razones particulares.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-318** **19-07-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BARBA, Sandra María (M.I N° 20.897.431 - Clase 1969) a un (1) cargo Maestro de Ciclo Escuela Especial Titular en la Escuela N° 516 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 10 de octubre de 2019, a la mencionada docente le fue otorgada su jubilación mediante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-319** **19-07-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ROSANIGO, Marcela Noemí (M.I. N° 17.273.853 - Clase 1966) a un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física Titular de dieciocho (18) horas en la Escuela N° 436 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de marzo de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-320** **19-07-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MALERBA, Yolanda Alicia (MI N° 17.857.121-Clase 1966), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 182 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-321** **21-07-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BARRIA, Bárbara Judith Roxana (M.I N° 22.934.520 - Clase 1972), a partir del 03 de junio de 2019, en un (1) cargo Maestro de Ciclo, Titular en la

Escuela de Adultos N° 615, jornada simple de Trelew, por razones particulares.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-322** **21-07-21**

Artículo 1°.-OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente NAVARRO, Héctor Daniel (M.I. N° 7.820.154 - Clase 1947), a partir del 01 de marzo de 2016, al cargo Maestro de Educación Practica en la Escuela N° 703 de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-323** **21-07-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERNANDEZ, Gloria Mabel (MI. N° 18.565.407-Clase 1966) a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 123 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-324** **21-07-21**

Artículo 1°.-OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RAMIREZ, Ana María (MI N° 13.021.743 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestra Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas, Titular en la Escuela N° 115, jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de noviembre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-325****21-07-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente JARAMILLO, Delinda Marcelina (M.I. N° 13.435.035 - Clase 1959), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 112 de la localidad de Cerro Centinela, designada mediante Decreto N° 1046114, a partir del 01 de octubre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° 420****01-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CASTILLO, Marisa Ivana (M.I. N° 14.973.188 - Clase 1962), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontándose el importe adeudado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.-

**Res. N° 421****01-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente LOPEZ, Amalia Angélica María del Rosario (MI N° 6.243.728 - Clase 1950), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.-El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.-

**Res. N° 422****01-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente VILLALOBO, Alejo (MI N° 8.526.607 - clase 1951), cuarenta y uno (41) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.-El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.-

**Res. N° 423****03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente JARA, María Eva (MI N° 10.304.216 - Clase 1952), cuarenta y uno (41) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13,

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 424****03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BRUNT, Vilma Noemí (M.I. N° 17.585.469 - Clase 1965), cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.-

**Res. N° 425****03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante COMETTA, Claudia Fabiana (M.I. N° 16.752.576 - Clase 1964), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 426****03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante WILLIAMS, Estela Jacqueline (M.I. N° 16.317.144 - Clase 1963), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 427****03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BOGAAGUILAR, Silvia Mariela (MI N° 16.841.658 - Clase 1964), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

**Res. N° 428****03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante DE DIOS, Laura Cristina (M.I. N° 16.201.073 - Clase 1962), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 429****03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a la docente renunciante FONSECA, Norma Beatriz (M.I. N° 21.354.013 - Clase 1970), cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores-Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2021.-

**Res. N° 430****03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente GOMEZ, Alicia Shirley (MI N° 13.568.609 - Clase 1959), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°

Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 431****03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente WESTERN, Hilda Delia (M.I. N° 10.561.232 - Clase 1952), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.-

**Res. N° 432****03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante QUINTANA, Silvia del Carmen (M.I. N° 17.129.691 - Clase 1965), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.-

**Res. N° 433****03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante NAHUELANCA, Verónica Raquel (M.I. N° 22.632.450 - Clase 1972), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 por Escuela N° 32 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 434****03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente FUENTES, Silvia Judit (MI N° 12.594.286 - Clase 1960), treinta

y cuatro (34) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 435 03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante KENT. VIVIANA IVET (MI N° 17.412.573 - Clase 1965) cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso j) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo de Educación y modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 436 03-06-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «XXIX Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes (CIENaSuD)» organizada por la Mesa Nacional y la Mesa Directiva Jurisdiccional del Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes (CIENaSuD), según detalle que obra eh Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «XXIX Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes (CIENaSuD)».

Destinatarios: Supervisores/Inspectores de todos los niveles, modalidades, y servicios de la educación del país y de países limítrofes. Directivos de todos los niveles. Modalidades y servicios de la educación de la provincia de Chaco.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: 07 de octubre hasta 11 de octubre de 2019.

Localización: Chaco - Resistencia.

**Res. N° 437 03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CAUCAMAN, Elba Estela (M.I. N° 17.310.566 – Clase 1965), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 438 03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la Docente DIEZ, Doris Beryl (MI N° 14.256.591 - Clase 1961), cuarenta (40) días de Licencia Anual Proporcional año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.-

**Res. N° 439 03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MERA, Nélica Susana (M.I. N° 12.616.901 - Clase 1958), cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que deberán descontarse los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.-

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-245 23-07-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2021 la renuncia interpuesta por el agente WANG, Leandro (Clase 1969 – M.I. N° 20.728.231) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-246 23-07-21**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto a partir de la fecha de la presente Resolución, la designación de la agente VARISCO, Geraldina (M.I. N° 30.190.933 Clase 1983) a cargo de la División Suministros de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha de la pre-

sente Resolución, a la agente VARISCO, Geraldina (M.I. N° 30.190.933 Clase 1983) a cargo del Departamento Contable de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 15 con Adicional Dedicación Funcional del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2021.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.-

**Res. N° XXI-247** **23-07-21**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente ROSAS, Irma Marisa (M.I. N° 23.407.991 - Clase 1973) a cargo de la División Contable, del Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 8 del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Artículo 3°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

**Res. N° XXI-248** **23-07-21**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución al agente RUMINAHUEL, Cristian Jorge (M.I. N° 33.774.170 - Clase 1988) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 11 del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Artículo 3°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

**Res. N° XXI-249** **23-07-21**

Artículo 1°.-Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente DEMAESTRI, Mariana Angélica (M.I N° 27.975.770 - Clase 1981), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-250** **23-07-21**

Artículo 1°.- Desígnese a partir de la fecha de la presente Resolución al agente CHIANI, Ignacio Martin (M.I. N° 32.191.469 - Clase 1986) a cargo de la División Medicina de Urgencia, del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel-Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Artículo 3°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

**Res. N° XXI-251** **23-07-21**

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 07 de abril de 2021 la renuncia interpuesta por la agente LLANCAFIL, Mariela Liliana (Clase 1977- M.I. N° 25.535.638) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Camarones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**Res. Conj. N° II-65 MGyJ y**

**V-98 SGG** **26-07-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Defen-

sa Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el agente Mario Fabián LEIVA (DNI N°20.355.964 - Clase 1968), cargo Peón, Código 1-018, Clase VI, del Plantel Básico de la Dirección de Aeronáutica Provincial Dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.-

**MINISTERIO DE SALUD Y SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA A CARGO DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Conj. N° XXI-258 MS y  
V-101 SGG**

**29-07-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Secretaría General de Gobierno al agente OTERO, Juan Domingo (M.I. N° 25.638.429 - Clase 1976), revistando el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- Adscribir a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, en la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 4°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Secretaría General de Gobierno al agente OTERO, Juan Domingo (M.I. N° 25.638.429 - Clase 1976), revistando el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 5°.- El Área de Personal de la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría General de Gobierno deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**ANEXO I**

| Apellido y Nombre       | Documento N° | Clase | Cargo de Revista | Planta                                      |
|-------------------------|--------------|-------|------------------|---|
| BALLARI Marcelo         | 22.074.847   | 1971  | A-I-VI-14        | Permanente del Hospital Zonal Puerto Madryn |
| ASPITITIA Oscar Alberto | 21.000.192   | 1969  | A-II-VII-14      | Permanente del Hospital Zonal Trelew        |

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

**Disp. N° 123**

**18-06-21**

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el Registro N° 401 a la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, C.U.I.T. N° 30-99915762-5 con domicilio legal en Love J. Parry N° 533 de la ciudad de Rawson, de la Provincia del Chubut en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), y las constituyentes Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y41 (Solventes orgánicos halogenados) e Y42 (Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL deberá cumplimentar en el plazo de VEINTE (20) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, la siguiente documentación, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan. A saber:

- Para las siguientes jefaturas y campamentos asociados: Jefatura central, Jefatura Zona Noroeste Jefatura Zona Centro; Jefaturas Zona Noroeste Planta Adoquinera y Jefatura Zon Sur.

1. Presentar memoria técnica con la descripción de las actividades de cada predio.

2. Presentar croquis para la ubicación de cada uno de los sitios de generación.

3. Remitir copia de Certificados instalaciones SASH vigentes de cada tanque y batería existentes.

4. Presentar Plan de Contingencia con particularidades y rol de llamadas.

5. Deberá llevar un libro de actas de movimientos de residuos peligrosos por Jefatura, en el mismo se deberá discriminar según los residuos generados por campamento asociado a la misma.

6. Dar inicio al Diagnóstico ambiental y elaborar un Plan de saneamiento, considerando el siguiente orden de prioridad: campamento Tecka por la presencia de tanque australianos con brea líquida, Tamariscos, Bahía Rosales, Parque Industrial de Esquel, Gaiman, Gan Gan, Corcovado, Cholila, Río Senguer, Ricardo Rojas, Aldea Beleiro, Aldea Apeleg,

Facundo, Telsen, Paso del Sapo, Gastre, El Escorial; Mirasol, Paso de indios, Dique Ameghino y chacra del Sr. Jones en Trevelin.

• Para cada una de las jefaturas:

7. Presentar manual de higiene y seguridad.

8. Presentar cálculo de nivel de complejidad ambiental y póliza de seguro de caución por daño ambiental.

9. Presentar cronograma de capacitaciones que puede ser virtual, contemplando todos los aspectos inherentes a la gestión integral ambiental y la totalidad de las corrientes de residuos generadas. La cual deberá ser replicada al personal de cada campamento asociado.

10. Efectivizar el retiro de los residuos actualmente almacenados y remitir la documentación correspondiente.

Artículo 3º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, C.U.I.T. N° 30-99915762-5 domicilio legal en Love J. Parry N° 533, de la ciudad de Rawson, como Generador de Residuos Peligrosos. -

Artículo 4º. - La AVP deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 5º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la AVP deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente. -

Artículo 6º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior. -

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de Servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder. -

## Disp. N° 124

18-06-21

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 444 a la ESTACION DE SERVICIOS DUKI S.R.L., C.U.I.T N° 30-71416751-7, con domicilio en calle Eugenio Tello N° 404 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Sólidos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente. -

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma ESTACION DE SERVICIOS DUKI S.R.L., C.U.I.T N° 30-71416751-7, con domicilio en calle Eugenio Tello N° 404 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos. -

Artículo 3º.- La firma DUKI S.R.L. deberá, en un plazo de VEINTE (20) días hábiles desde notificada la presente Disposición, dar cumplimiento a la presentación de la siguiente documentación, siendo una condición para la vigencia de la misma:

1. Certificado de renovación en el RPPCA N° 284 de la RTA (al momento de la presentación no se encuentra vigente).

2. Manual de Higiene y Seguridad actualizado.

3. Plan y Cronograma de Capacitación anual previsto del personal afectado a la operación de residuos peligrosos.

4. Completar N° Certificado de Disposición Final de movimientos asentados en fecha 23/10/19.

5. Certificado de Habilitación Municipal.

6. Certificado de superficie de instalaciones SASH.

7. Póliza vigente de seguro por Daño Ambiental (Art. 22 Ley 25.675).

8. Informar si se concretó la construcción del sitio de acopio, incluyendo fotografías.

9. Documento de referencia «Proceso: Contingencia. Contaminación de tanques subterráneos en EESS YPF», mencionado en el DEC-PE-23 presentado.

10. Comprobante original del pago de la Tasa de evaluación ante análisis de información complementaria (Art. 93° inciso j Ley XXIV N° 87).

11. Comprobante original del pago de la Tasa anual por el Control de la Gestión Ambiental (Art. 98° Ley XXIV – N° 87).

Artículo 4º.- La firma DUKI S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 5º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma DUKI S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades. -

Artículo 6º.- Al término de la vigencia estable-

cida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción y otorgar el Certificado Ambiental Anual por igual período, la firma DUKI S.R.L. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones realizadas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7º.- En caso que la firma DUKI S.R.L., no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 125** **24-06-21**

Artículo 1º.-Inscribir con el N° 106 a la empresa LOGISTICA COMODORO S.A. con domicilio legal en calle Belarmino Menendez N° 4320 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS, como Transportista de Residuos Petroleros.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados para el Transporte de Residuos Petroleros se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- La empresa LOGISTICA COMODORO S.A. deberá implementar el uso de bases de datos digitales, debiéndose proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual será volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital. La información que deberá constar será la detallada: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transporte interno, dominio, chofer, transporte externo, dominio, chofer, manifiesto, repositorio/recinto, operador y observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa LOGISTICA COMODORO S.A. deberá comunicar en forma inmediata a éste

Ministerio, dentro de las DOCE (12) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- La empresa LOGISTICA COMODORO S.A. deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º del Decreto Provincial N° 1005/16, la actualización de la información establecida en el Anexo II, acompañada del Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de obligaciones

Tributarias vigente; la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año.-

Artículo 6º.- La empresa LOGISTICA COMODORO S.A. será responsable de mantener actualizada toda documentación referente a vehículos y conductores ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, como así también, de presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios.-

Artículo 7º.- La empresa LOGISTICA COMODORO S.A. deberá facilitar a la autoridad de aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de los mismos, sin excepción. No serán considerados válidos aquellos que no cuenten con la intervención de este Organismo.

(Ver anexos en Original SRyCA)

#### **Disp. N° 126** **24-06-21**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la designación de la Abogada Alicia Mc Leod – D.N.I. N° 17.644.105 como Instructor Sumariante en el Expediente N° 1152/2017-MAYCDS.-

Artículo 2º.- Designese Instructor Sumariante al Abogado José Manuel PENDON, D.N.I. N° 25.887.636, quien deberá llevar adelante el sumario administrativo que tramita en el Expediente mencionado en el artículo anterior, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16 ,17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

---

## Sección General

---

### EDICTOJUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REYNOLDS FUENZALIDA MARÍA INÉS, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «REYNOLDS FUENZALIDA, MARÍA INÉS S/SUCESIÓN ABINTESTATO» Expte. N° 000292/2021.

Publiquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 10-08-21 V: 12-08-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Zulema María CAPORALINI para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «CAPORALINI, ZULEMA MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000535/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

CARETTADANIELE MARIA JOSE  
Secretaría

I: 10-08-21 V: 12-08-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COLL CRISTOBAL MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: COLL, CRISTOBAL MANUEL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000522/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 30 de 2021.

ROSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I. 10-08-21 V. 12-08-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NILDA PASCAL, DNI 9.791.548 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PASCAL, NILDA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000578/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro

Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 10-08-21 V: 12-08-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZO ADRIANA MABEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LORENZO, ADRIANA MABEL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000455/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia junio 24 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría

I: 10-08-21 V: 12-08-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMALIO FARIAS TORRES, DNI 18.809.898 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FARIAS TORRES, AMALIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000490/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia junio de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 10-08-21 V: 12-08-21

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de THOMAS EDUARDO ANTONIO en los autos caratulados «THOMAS,

EDUARDO ANTONIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000195/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 26 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZZO  
Auxiliar Letrado

I: 10-08-21 V: 12-08-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA LILIA PADROS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PADROS, ALICIA LILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000807/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 10-08-21 V: 12-08-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla por subrogancia legal, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el de término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera HUAYQUINAO, ADOLFO para que se presenten en los autos caratulados «HUAYQUINAO, ADOLFO s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 207/2021).

Publíquese por UN (1) día  
Esquel, Chubut, 29 de julio de 2021.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 12-08-2021

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de

CLAUDIO CESAR SANTAGOSTINO en los autos caratulados «SANTAGOSTINO, CLAUDIO CESAR s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000327/2021), mediante edicto que se publicará por UN DIA, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 06 de 2021.

DIEGO R. DOPAZZO  
Auxiliar Letrado

P: 12-08-2021

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDOTTI HUGO IDELMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BERNARDOTTI, HUGO IDELMAR - Sucesión ab-intestato (Expte. 563/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 12-08-21 V: 17-08-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PINTIHUEQUE HUBERTO en los autos caratulados «PINTIHUEQUE HUBERTO s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000292/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 04 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 12-08-21 V: 17-08-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AYALA CELESTINO, para que se presenten a hacer valer sus

derechos en los autos caratulados «AYALA CELESTINO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000100/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, mayo 05 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 12-08-21 V: 17-08-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARÍA PEREZ, DNI 10.651.222 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PEREZ, ANA MARÍA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000774/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 12-08-21 V: 17-08-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISA DEL CARMEN ARES, DNI 13.511.943 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ARES, ELISA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000780/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 12-08-21 V: 17-08-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-

nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE HORACIO SERON, DNI 28.075.351 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SERON, JORGE HORACIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000112/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 12-08-21 V: 17-08-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVELLANEDA, LUIS ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AVELLANEDA, LUIS ALBERTO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000057/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, abril 27 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 12-08-21 V: 17-08-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia de la Circunscripción judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL, en autos caratulados «CAMARGO, Carla Romina C/CAMARGO, Serafina S/Prescripción adquisitiva» (Expte. N° 118 - Año 2020), cita a los sucesores de SERAFINA CAMARGO por medio de edictos a publicarse por el término de DOS días (Art. 148 del Código citado), para que en el plazo de CINCO días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

TRELEW, 09 de Agosto de 2021.

VALERIA BLASCO  
Secretaria

I: 12-08-21 V: 13-08-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ESTINOFF, Osvaldo Rubén c/SOTO, Leonardo Sebastián S/Ejecutivo» (Expte N° 242 - Año 2021) emplaza al demandado SOTO, LEONARDO SEBASTIÁN DNI 30.735.101 para que dentro de CINCO (5) DÍAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio. Puerto Madryn, 03 de Agosto de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-08-21 V: 19-08-21

**EDICTO**

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia Civil y Comercial, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura EROLES, secretaria a cargo de la Dra. María Victoria del Soldato Acuña, sito en Gob. Galina N° 160, de la Ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Vidal Hernandez, Silvia Maria y Otro S/ Tercería de dominio EN: «Miranda, Ana María C/ ORTUÑO FUENTES, José Ariel S/Cumplimiento de contrato - Daños y perjuicios (Expte. 67/2019)» (Expte. 210/2019), emplaza a la codemandada, Sra. ANA MARÍA MIRANDA, para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días.

Puerto Madryn, 06 de julio de 2021.

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-08-21 V: 12-08-21

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CONRAD JUSTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PIERCE RICARDO Y CONRAD JUSTINA S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE.

000559/2016) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, mayo 26 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 11-08-21 V: 13-08-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NÉSTOR FERNANDO GRIFFITHS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GRIFFITHS NÉSTOR FERNANDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000404/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, agosto 05 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 11-08-21 V: 13-08-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «PICHILEF, Isidoro S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 586 Año 2021)», declara abierto el juicio sucesorio ISIDORO PICHILEF, DNI 8.211.278 debiéndose proceder a la publicación de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 03 de agosto de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-08-21 V: 13-08-21

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHEUQUETA MARÍA ISABEL en los autos caratulados «CHEUQUETA, María Isabel s/Sucesión ab-intestato»

(Expte N° 000310/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, agosto 04 de 2021.

DIEGO R. DOPAZZO  
Auxiliar Letrado

I: 11-08-21 V: 13-08-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALVAREZ RICARDO Y DE BARTOLOME MARÍA ESTHER en los autos caratulados «ALVAREZ Ricardo y BARTOLOME María Esther S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000268/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, agosto 04 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 11-08-21 V: 13-08-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARISIC PEDRO MIGUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARISIC, Pedro Miguel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 184/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría

I: 11-08-21 V: 13-08-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Chubut, con asiento en 25 de Mayo 242, de la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL - Juez Subrogante - Secretaría N° 2 - en los autos caratulados: LIÑEIRO, Juan Carlos c/ROSSI, Rosa Paola y Otro s/ESCRITURACIÓN (Expte N° 525/2020), emplaza por el plazo de TRES (3) días, a

ROSA PAOLA ROSSI DNI 22.260.529 CUIT 27-22260529-8, para que dentro de CINCO (5) DIAS, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio. - (Arts. 146, 147, 149 y 346 del C.P.C.C.)-  
Secretaría, Rawson, Chubut 30 de junio de 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 11-08-21 V: 13-08-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMINA TORRES HERRERA D.N.I. 93.583.517 y TEUDALIO HERNANDEZ DIAZ D.N.I. 12.044.980, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TORRES HERRERA, GUILLERMINA y HERNANDEZ DIAZ, TEUDALIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000394/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2020

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 11-08-21 V: 13-08-21

---

**«KELAM S.R.L.»  
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura N° 152 de fecha 07/06/2021, pasada al Folio 369, ante la Escribana Viviana Trinidad PAREDES, Adscripta del Reg. 56 del Chubut, se constituyó la Sociedad denominada «KELAM S.R.L.», cuyos socios son Néstor Sebastián HOURCADE, argentino, DNI 32.904.816, CUIL 20-32904816-1, nacido el 15/12/1986, con domicilio en Barrio Kilómetro 8, 194 Viviendas, Comodoro Rivadavia, soltero, independiente; Javier Alexis HOURCADE, argentino, DNI 35.889.243, CUIL 20-35889243-5, nacido el 14/05/1991, con domicilio en Base Esperanza 132, Barrio Don Bosco, Comodoro Rivadavia, soltero, empleado; Brian Alexis HOURCADE, argentino, DNI 35.889.242, CUIL 20-35889242-7, nacido el 14/05/1991, con domicilio en Base Esperanza 132, Barrio Don Bosco, Comodoro Rivadavia, soltero, empleado.- DOMICILIO: En jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pu-

diendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- SEDE SOCIAL: Escalada 1570, departamento 602, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- DURACION: 99 años contados desde inscripción en la I.G.J - OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE LOCALES COMERCIALES fabricar, elaborar, comprar, vender, importar, exportar y/o comercializar toda clase de productos y bienes, incluyendo alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabaco, regalaría, indumentaria, productos de electrónica y computación, cualquier otro artículo y accesorio vinculado a la gastronomía, incluyendo bienes, mercaderías, productos, materias primas, insumos, repuestos, maquinarias, equipos e instalaciones destinados a la explotación de la gastronomía y sus servicios, fueren ellos en inmuebles propios pertenecientes a la sociedad o arrendados a terceros, y/o cualquier otra actividad y/u operación comercial conexa.- Contratar cualquier tipo de bienes materiales e inmateriales relacionados con el objeto.- Prestar servicios afines a la gastronomía, incluyendo la organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo corporativo, ya sea: contratación de espectáculos, proveendo servicios integrales relacionados, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, ambientación y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate.- PUBLICIDAD: Realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, mediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus formas posibles; Producción y comercialización de desarrollos editoriales y piezas gráficas, de campañas de publicidad; elaboración de sistemas de publicidad y propaganda, programas de comercialización, como también de cualquier otra actividad relacionada con la materia publicitaria; utilizando medios gráficos, radiales, televisivos, piezas gráficas en vía pública, personal de promoción, publicidad directa, organización de eventos y espectáculos públicos y toda clase de servicios propios de la actividad.- Negocio de publicidad, o de propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros.- COMERCIALES y CONSTRUCCION: De igual manera, podrá adquirir y/o enajenar a título gratuito u oneroso, gravar, arrendar o subarrendar, como arrendador o subarrendador, arrendatario o subarrendatario, dar o tomar en comodato o usufructo y otorgar y/o adquirir derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles.- La adquisición y explotación por cuenta propia o ajena de todo tipo de equipos, aparatos, elementos, instalaciones y procedimientos técnicos relacionados con las actividades enunciadas, incluyendo la licencia de patentes o asistencia de tecnología.- Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de materiales y productos relacionados con la actividad industrial, civil, petrolera, minera y relacionada con el gas.- Construcción de obras públicas y privadas en general, construcciones viales, edilicias, hidráulicas.- Parcelamiento y loteos en gene-

ral, en forma directa o indirecta en inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal, - Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias.- SERVICIOS: Todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales, petroleras, tales como refacciones, mantenimiento, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y en general todo tipo de construcciones y/o reparaciones en obras civiles y relacionadas con la actividad petrolera u otras de naturaleza similar.- TRANSPORTE: Transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y cargas de cualquier tipo para servicios regulares y no regulares, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales e internacionales, mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros y de concesiones, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las normas vigentes en la materia, dentro del marco que imponen las regulaciones establecidas por la autoridad de aplicación.- Concretar alquileres de flota liviana y/o pesada y/o maquinaria vial para realizar transporte de personal, de cargas sólidas y líquidas.- Compraventa, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus, microómnibus y automotores en general, chasis, carrocerías y sus accesorios, compra, venta y/o permuta y/o consignaciones.- Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Concretar alquileres de flota liviana y/o pesada y/o maquinaria vial para realizar transporte de personal, de cargas sólidas y líquidas.- EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación de bienes elaborados o no, materia primas y productos relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: Pesos OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000,00) representado en OCHOCIENTAS DIEZ (810) CUOTAS de pesos CIEN (\$ 100,00)- valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: 1.- Néstor Sebastián Hourcade suscribe la cantidad de 270 cuotas, representativas de un capital de \$ 27.000,00; 2.- Javier Alexis Hourcade suscribe la cantidad de 270 cuotas, representativas de un capital de \$ 27.000,00.- 3.- Brian Alexis Hourcade suscribe la cantidad de 270 cuotas, representativas de un capital de \$ 27.000,00.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno más suplentes. Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta, y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al

objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo de la Inspección General de Justicia. - GERENTES: Néstor Sebastián HOURCADE y/o Brian Alexis HOURCADE y/o Javier Alexis HOURCADE. - CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P. 12-08-21

### **COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ESQUEL**

#### **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo miércoles 15 de septiembre de 2021 a las 17 hs., en la sede del Colegio, sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1. Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
2. Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los períodos 2019 y 2020.-
3. Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes a los períodos 2019 y 2020.-
4. Tratamiento de la Memoria correspondiente a los períodos 2019 y 2020.-
5. Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina correspondiente a los períodos 2019 y 2020.-
6. Elección de los miembros de la Comisión revisora de cuentas para el período 2021-2023.-
7. Elección Tribunal de Disciplina para el período 2021- 2025.-
8. Elección de los Miembros del Directorio para el período 2021-2024.-

JOSÉ MARÍA VENANCIO  
Presidente

MARÍA CRISTINA MOMBELLI  
Secretaria

I: 12-08-21 V: 17-08-21

### **INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A. LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA**

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» CONVOCA A SUS ACCIONISTAS EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2021, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA Nº 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 19.30 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 20.30 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2.- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.
- 3.- TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO NRO. 41, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.-
- 4.- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RESULTADOS PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.
- 5.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO.
- 6.- DESIGNACION DEL DIRECTORIO Y SUS HONORARIOS.

Dr. LEONARDO FAEDA  
Presidente del Directorio  
Instituto Médico Los Alerces S.A.

I: 06-08-21 V: 12-08-21

### **MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS Nº 04/2021**

-OBJETO: «Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS»

-Fecha de Apertura: Viernes 27 de Agosto de 2021 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 27 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia Nº 532, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia Nº 532, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Rivadavia Nº 532, Rawson - Chubut (9103). TE 2804-4486205- int 110.

Oficina del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo Nº 980. TE; 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto oficial: Pesos: Dos millones (\$ 2.000.000)

Garantía de Oferta: Pesos: (\$ 20.000)

I: 05-08-21 V: 13-08-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA ARGENTINA****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/2021**  
PROCESO 46/13-0135-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – READECUACIÓN DE INTERSECCIÓN RN N° 25, TRAMO: GAIMAN – DOLAVON, SECCIÓN: KM. 56,29, en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT – 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SESENTAY OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 68.212.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2020. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Seiscientos ochenta y dos mil cientos veinte con 00/100 (\$682.120,00).  
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 03 de Septiembre de 2021, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 05 de agosto del 2021 hasta el 24/08/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de agosto de 2021.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 05-08-21 V: 26-08-21

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 45-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Materiales Varios (perfiles, chapas de hierro antideslizantes, caños tubing) con destino al Departamento Puentes (Puente A° Las Nutrias, Puente Modular Mecánico, Puente Zanjón Hondo)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$ 8.778.692,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Septiembre de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están

disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 12-08-21 V: 17-08-21

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21.**

OBRA: OBRA: DESARROLLO URBANÍSTICO: ENSANCHE SUR 2

UBICACIÓN: ZONA SUR LIMITANDO CON TIERRAS DEL ESTADO NACIONAL.

(CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – SECTOR 3 – REMANENTE DE LA FRACCIÓN 2B) PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.827.823.257,19).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.278.232,57).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 365.564.651,44).-

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 AÑOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000).-

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - [www.madryn.gov.ar](http://www.madryn.gov.ar)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 10/09/2021.

HORARIO: DESDE LAS 08:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. BELGRANO N° 250, 1° PISO.

DÍA: 10/09/2021.

HORA: 11:00.

I: 12-08-21 V: 19-08-21

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL  
CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/21**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: RECUPERACIÓN DEL SISTEMA CLOACAL DE LA CIUDAD DE TRELEW – 3ª ETAPA

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento catorce millones doscientos nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con cuarenta y dos centavos. (\$114.209.648,42)

Garantía de oferta: Pesos Un millón ciento cuarenta y dos mil noventa y seis con cuarenta y ocho centavos. (\$1.142.096,48).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos veintiocho millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos noventa y seis con ochenta y cuatro centavos. (\$228.419.296,84).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 03 de Setiembre de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana Nº50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 03 de Setiembre de 2.021    H o r a :  
11:00

Expte. Nº 0001840-MIEP-21

I: 11-08-21 V: 18-08-21

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA  
Nº 38-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Chapas, Bulones, Tuercas y Arandelas para Señalización Vertical con destino a la

Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos (\$ 6.249.600,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$ 5.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Agosto de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 11-08-21 V: 13-08-21

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 41-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios para Motoniveladoras New Holland RG 170/140B con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho (\$ 1.884.568,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Agosto de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 11-08-21 V: 12-08-21

**LOTERIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**OFRECIMIENTO PUBLICO DE VENTA  
DE BIENES Nº 02-IAS/2021**

MOTIVO: OFRECIMIENTO PUBLICO DE VENTA DE BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL que se detallan a continuación en el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentran, a saber;

1. Automotor Marca CHEVROLET Modelo S10 2.8 T.I. (CABINA DOBLE) PICK-UP. Año 2005. Dominio EVW 141, ESTADO BUENO. Base estimada: \$470.000,00.-
2. Automotor Marca CHEVROLET modelo MERIVA GL PLUS 1.8. SOHC, Año 2010. Dominio IKB 887, ESTADO BUENO. Base estimada: \$270.000,00.-
3. Automotor Marca FORD modelo RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D. Año 2007. Dominio GPE 868, ESTADO BUENO. Base estimada: \$570.000,00.-
4. Automotor Marca FORD modelo RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0 LD. Año 2007. Dominio GUJ 613, ESTADO BUENO. Base estimada: \$560.000,00.-
5. Automotor Marca PEUGEOT PARTNER PATAGONIA 1.9 D. Año 2008. Dominio HEU 838, ESTADO BUENO. Base estimada: \$480.000,00.-

EXHIBICION DE LAS UNIDADES: Instalaciones del Instituto de Asistencia Social en la ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00, hasta el día 01 de Septiembre de 2021.-

APERTURA: Día 02 de Septiembre de 2021, a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 1887-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda. Guillermo Rawson Nº 159 – Tel. 2804360497; Delegación Trelew – Julio A. Roca Nº 356 – Planta Baja Edificio COMBE – Tel. (0280) 4423640.

P: 06, 10, 12, 18 y 20-08-21

**LOTERÍA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-IAS/2021  
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de doce (12) Agencias Oficiales en la ciudad de Comodoro Rivadavia, una (1) en la localidad de Camarones y una (1) en la localidad de Alto Rio

Senguer de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES».

APERTURA: Día 30 de Agosto de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 1890-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 23 DE AGOSTO DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda. Guillermo Rawson Nº 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – Julio A. Roca Nº 356 – PB Edificio COMBE– Tel. (0280) 4423640.-

P: 06, 10, 12, 18 y 20-08-21

**LOTERÍA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-IAS/2021  
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de una (1) Agencia Oficial en la ciudad de Esquel, una (1) en la localidad de Tecka, una (1) en la localidad de Paso de Indios, una (1) en la localidad de Gualjaina y una (1) en la localidad de Cushamen de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES».

APERTURA: Día 31 de Agosto de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 1888-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda. Guillermo Rawson Nº 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – Julio A. Roca Nº 356 PB Edificio COMBE - Tel. (0280) 4423640

P: 06, 10, 12, 18 y 20-08-21

**LOTERÍA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-IAS/2021  
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de cuatro (4) Agencias Oficiales en la ciudad de Rawson, siete (7) en la ciudad de Trelew, cuatro (4) en la ciudad de Puerto Madryn y una (1) en la localidad de Las Plumas de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 1 de Septiembre de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e

interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 1889-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda, Guillermo Rawson Nº 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – Julio A. Roca Nº 356 PB Edificio COMBE– Tel. (0280) 4423640.-

P: 06, 10, 12, 18 y 20-08-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV Nº 95**

TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

|   |        |            |
|---|--------|------------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial.  |        |            |
| 1. Número del día   | M 44   | \$ 44,00   |
| 2. Número atrasado  | M 52   | \$ 52,00   |
| 3. Suscripción anual  | M 4403 | \$ 4403,00 |
| 4. Suscripción diaria   | M 9686 | \$ 9686,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre  | M 4843 | \$ 4843,00 |
| b) Publicaciones.   |        |            |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101  | \$ 101,00  |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 2743 | \$ 2743,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios  | M 686  | \$ 686,00  |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 2052 | \$ 2052,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 5030 | \$ 5030,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 3919 | \$ 3919,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 344  | \$ 344,00  |